



«LOS QUINTOS DE GARAFÍA ANTE EL FUTURO»

ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA

Los Quintos de Garafia ante el Futuro, es una comunicación que pretende ser una reflexión, dentro de un proyecto de investigación más amplio, como es mi Tesis Doctoral; que sigue una de las líneas de investigación del Departamento de Geografía de La Universidad de La Laguna, y, que atiende a los cambios de uso del suelo, así como a la dinámica seguida en los últimos años por los suelos, tanto de cultivo como de erial.

Dentro de este planteamiento y considerando que el espacio debe ser entendido como un producto social, abordamos el análisis de Los Quintos de Garafia, en la Isla de La Palma, como un área geográfica definida por caracteres diferenciales. Por un lado, el cambio de uso del suelo, ha sido una realidad desde tiempo inmemorial, cuando por una Real Cédula de Felipe II, de 26 de Noviembre de 1578, se consiguió la autorización para la roturación de terrenos montuosos, con el fin de dedicarlos al laboreo agrícola, habiendo de satisfacer la quinta parte de los productos recolectados; y, por otro, su uso futuro está por determinar ante el retroceso sufrido por la zona, desde la década de los 50, con la llamada «Crisis de la Agricultura de Subsistencia», además de darse en ella, en el momento actual un cambio en su situación jurídica, y posiblemente socioeconómica, por la Redención de los terrenos sometidos al Pago del Quinto.

El conocimiento de esta realidad y su continuidad en el tiempo, encajan con las palabras de Pierre George, cuando dice: «Es oportuno poner de relieve la persistencia de formas de organización del espacio, que no son sino herencia de un período anterior y que no presentan más que inconvenientes en lo que respecta a las necesidades de la explotación moderna. Subsistente en la medida en que se



confunden con otros arcaísmos, tales como el predominio de propiedades exiguas y de explotaciones agrícolas mal equipadas, en un contexto económico abandonado a la inercia».

A lo anterior podemos añadir, que es la organización productiva tradicional de las zonas medias, la que no permite utilizar las posibilidades potenciales de las mismas y la que ha determinado su ruina, originando el actual distanciamiento económico de este municipio con respecto al resto de La Isla; pues cabe perfectamente en estas zonas medias y altas una agricultura de mercado que se plantearse como primer paso el abastecimiento de productos a núcleos urbanos en claro proceso expansivo.

En el mundo actual, se ha puesto de manifiesto que una determinada comarca será o no será apta para desarrollarse, atendiendo a los recursos de que disponga, pero también a la voluntad y capacidad de la población para emplearlos con eficacia. Y, Garafía, con las ventajas e inconvenientes que le impone su propio medio natural, ha desempeñado en otros tiempo un papel fundamental en la economía de La Isla, a través de su desarrollo agrario, basado en una agricultura de subsistencia, complementada con la explotación de sus recursos forestales y con la ganadería. Como lo demuestra, las rentas que se obtenían, de los terrenos de Quintos y de la explotación forestal, ingresos que suponían una buena parte de los presupuestos municipales, y que hacían que el Ayuntamiento de Garafía, fuera uno de los primeros de La Isla por el volumen de ingresos. (Para una mayor información y detalle, de estos aspectos puntuales, remito a los diversos trabajos que se citan en la bibliografía).

Los Quintos alcanzaron su máximo esplendor en la década de 1940-1950, con unos ingresos que para 1950 dan la cifra máxima de 1.752.000 pesetas del año 1979. En esta época Garafía, produce alimentos y productos forestales para otras áreas del Archipiélago.

En la década de los 60, los quintos decaen, con rentas inferiores a las de 1913, (916.666,00 pesetas de 1979), esta situación es el resultado de la disminución de la producción; como consecuencia de la emigración de la población, sobre todo a Venezuela y a otras áreas del Archipiélago, ante los escasos rendimientos que se obtienen de una agricultura de secano descapitalizada y con predominio del minifundismo. En todo este proceso, jugó un papel fundamental la construcción de la Pista Forestal, que constituye la única vía de comunicación con el resto de La Isla. Por otro lado, también a partir

de 1960, se produce la liberación de las importaciones de alimentos (Ley Ullastres 1958) que afecta de modo particular a la agricultura de subsistencia canaria, y muy especialmente a la de esta comarca, pues Garafía, ocupó un lugar importante en el mercado de productos para consumo interior (papas, vino, frutas, ganadería) unido a productos forestales: carbon, varas, madera de pino, etc, que incluso se exportaban a otras áreas del Archipiélago, especialmente a Gran Canaria.

Con la pérdida de importancia económica y la menor presión demográfica, se inicia un proceso de recuperación de la masa forestal, al tiempo que los Terrenos de Quintos dejan de desempeñar el papel que habían jugado hasta ese momento.

Toda esta situación adversa, llevo a la movilización de los Quinteros, creándose en 1955, la Cooperativa de Propietarios de Terrenos de Quintos, que en sus comienzos fue muy activa en la lucha por la posesión de la propiedad de la tierra, llegando en una Asamblea Extraordinaria de 22 de septiembre de 1957 a acordar «cesar en el pago del Quinto, hasta que el Ayuntamiento resuelva la redención».

El tema de la superficie de Quintos, constituye otro punto polémico, pues difiere en los diversos documentos y estudios que se han hecho de los mismos. Su extensión va de las 1.400 a 2.130 hectáreas, cantidad objeto de reclamación por parte de la Cooperativa de Quintos, que abarca unas 750 hectáreas de monte, aparte de las 1.380 hectáreas de cultivos.

La O. M. de 16 de noviembre de 1973, determina 1.380 hectáreas de cultivos, que las excluye de la superficie de monte, y que ha constituido el principal problema para redimir las propiedades.

Como resultado de todo ello y de la actitud del Ayuntamiento en el tema de los Quintos, sin duda motivada por los ingresos que en concepto de renta de quintos, obtenía la corporación municipal; ha contribuido al empobrecimiento y al éxodo migratorio de la zona, no sólo porque se cultiva menos, sino porque la población que aún permanece en los terrenos, se dedica a la ganadería, con lo que ésta supone de deterioro para el medio natural, aparte de crear un divisionismo entre personas e instituciones que no es el mejor camino para sacar a la comarca de su actual subdesarrollo.

Sin embargo, con la llegada de los primeros ayuntamientos democráticos, y ante la degradación de las rentas de los quintos, que ya prácticamente no constituyen ingresos algunos para el Ayunta-





miento, el planteamiento dado al tema difiere con respecto a la actitud de una minoría enemiga del problema legal por enfocarse la situación como enajenación de bienes y no como redención del censo, lo que tropezaba con La Ley de Régimen Local y de la Administración Central; y, ha facilitado una nueva posibilidad de entendimiento entre el Ayuntamiento y Los Quinteros. Entendimiento que pasa por buscar soluciones rápidas, ante el continuo y progresivo empobrecimiento de la zona por los continuos tiras y aflojas de las partes implicada: Ayuntamiento, Quinteros e Icona.

En este sentido, el Ayuntamiento en Sesión de 7 de agosto de 1979, acuerda remitir a Icona, un escrito en que solicita a este Organismo que procediese al estudio y realización de los trabajos necesarios al objeto de excluir del Catálogo de Montes de los de Utilidad Pública, las 700 hectáreas, incluidas aún, haciéndolo con arreglo al deslinde realizado y aprobado por acta de 27 de septiembre de 1921.

El 5 de octubre de 1979, Icona, rechaza toda posibilidad de excluir las 700 hectáreas. El ayuntamiento, en su intención de dar solución al problema, mantiene durante este periodo una serie de reuniones y gestiones que quedarán plasmadas en el denominado «Acuerdo Marco» firmado el 29/04/81. Donde se establece lo siguiente:

1) Que la tenencia de la tierra por el sistema de Quintos afecta aproximadamente al 50% de los vecinos de Garafía.

2) Entiende que la fórmula más inmediata y eficaz para la solución del problema es el de la Redención, dada la naturaleza de la Carga Censal de los mismos, por un importe global que se estima justo (21 millones de pesetas), que los agricultores quinteros se comprometen a pagar al Ayuntamiento como titular directo de la tierra gravada en la proporción que a cada uno le corresponda por el acceso a la plena propiedad de la tierra que cada uno viene poseyendo, como titular del dominio útil.

3) Con este motivo se acuerda solicitar al IRYDA la fórmula financiera oportuna para hacer efectiva las reformas y mejoras, que podría ser un préstamo a largo plazo, bien mediante la adquisición del dominio directo de las tierras por el IRYDA, para adjudicarlas en plena propiedad a cada quintero a través del procedimiento de concentración parcelaria, reintegrando los quinteros al IRYDA, a largo plazo, el importe de la Redención.



4) A la vez acuerda solicitar al IRYDA la Ordenación y Mejora de las explotaciones de todo el término municipal.

5) Que siendo conscientes de la riqueza forestal de la zona, estarán dispuestos a respetarla «... en armonía con lo que dispone la Legislación de Montes, el Ordenamiento Jurídico y La Constitución».

Este «Acuerdo Marco» se transmitió al IRYDA y por Orden Ministerial 11/12/81, se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona. Concentración que nunca se ha hecho efectiva a pesar de que los primeros trabajos se acometieron por parte de técnicos del IRYDA.

Finalmente, en 1987 se ha suscrito un Convenio entre el Ayuntamiento de Garafía y el Gobierno de Canarias para hacer efectiva la Redención del Quinto, en los siguientes términos:

— Que la tenencia de la tierra por el sistema de «Quintos», afecta a un gran número de familias, lo cual representa un grave problema e inconveniente para el desarrollo integral de la comarca y corresponde a una estructura socioeconómica no concordante con los conceptos actuales de la sociedad.

— Que ambas administraciones conscientes de la necesidad de liquidar esquemas pretéritos en el aprovechamiento de las tierras, proceden por el presente convenio, a establecer una línea coordinada de actuación, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

a) El Ayuntamiento procederá a transmitir el dominio directo de los terrenos censuados a los titulares del dominio útil sobre los mismos, que debidamente se le soliciten.

b) El Ayuntamiento admitirá el Pago por terceros de las cantidades destinadas a la redención de los censos, que realice el Gobierno de Canarias.

c) En ningún caso la cantidad total que el Gobierno de Canarias destine al pago de la redención, será superior a la cantidad consignada a tales efectos en la sección de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.610 del Código Civil, en lo que se refiere al cálculo del precio de redención, este queda fijado en la cantidad de 10.000 pesetas/hectárea.

e) El Ayuntamiento comunicará a la Consejería de Agricul-

tura, Ganadería y Pesca, las solicitudes de redención, que en dicho periodo hubieran sido presentadas. No se admitiran para el pago por el Gobierno de Canarias, solicitudes presentadas con posterioridad al 31/08/88.

f) En ningún caso el Gobierno de Canarias pagará la redención de aquellos censos que hayan sido objeto de transmisión intervivos, a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

Este breve repaso a la situación histórica de los Quintos, nos lleva al punto de partida de la comunicación entendida como reflexión hacia un futuro incierto.

Hemos de constatar que después de casi 30 años de lucha por la redención de tierras, el objetivo está a punto de materializarse, pero a costa del empobrecimiento y abandono de una zona potencialmente rica en recursos, pero carente de los elementos fundamentales en que se mueve el desarrollo actual. Además hemos de tener en cuenta, que no siempre las medidas contenidas en los Acuerdos han sido efectivas (caso de la Concentración Parcelaria), ni han supuesto, el más mínimo progreso para el Municipio. Todo ello, quizás, por no ver más allá de la reivindicación por la redención del suelo, sin haberse planteado otros propósitos, tales como la comercialización, la producción y la mejora de las infraestructuras agrícolas y ganaderas.

Omitiéndose, asimismo, otro aspecto fundamental, como son las necesidades sociales del Municipio, lo que ha supuesto una regresión significativa de sus efectivos humanos, así el censo de 1981, los cifra en 2.082 habitantes de hecho, población inferior a la del siglo XIX.

Con todos estos elementos y teniendo en cuenta que el momento presente, supone un periodo transitorio, al finalizar el 31 de agosto de 1988, el plazo para acogerse a la redención se nos plantean una serie de interrogantes que entendemos no se encuentran recogidas en el Convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo y el Ayuntamiento de Garafía, y , que desde nuestro punto de vista nos preocupan:

— Se sobreentiende que todos los quinteros, se acogerán a la redención, pero ¿qué pasará con aquellas parcelas que no se rediman?, seguirán bajo el régimen actual de censo o pasarán al Ayuntamiento, como titular directo de las mismas. ¿Se ha pensado en la posibilidad de cederselos a otros para su explotación?



— Se ha tenido en cuenta, la capacidad económica de los habitantes del Municipio, para hacer efectiva la Escritura de Titularidad de la Propiedad, pues ello, ¿no puede constituir un handicap para acogerse a la redención?

— Se ha establecido acaso algún requisito o cláusula para la continuidad del uso agrario del suelo, fomentando y favoreciendo su desarrollo. Atendiendo a las razones que justificaban la no inversión en las explotaciones, como era no beneficiarse de los créditos oficiales por no poder ofrecer la propiedad como garantía de los préstamos.

— Se va a plantear de nuevo el tema de la Concentración Parcelaria.

— Se ha valorado lo suficiente, el hecho de la recuperación de la masa forestal, ante el abandono de las parcelas. Y, por tanto ¿una salidad económica no sería, la explotación de estos recursos?, atendiendo a su capacidad productiva implícita: leña, madera, pastos..., etc. Respetándose, el valor funcional de las masas forestales hacia la recarga del acuífero, la limitación de la erosión y mejora en la infiltración.

— Se ha pensado que el cambio de situación jurídica, puede suponer, la revalorización de este espacio, así como un trasvase de la propiedad (presencia extranjera).

— Existe alguna garantía de que efectivamente la redención paliará y sacará del subdesarrollo al Municipio, o acaso, no llegará con demasiado retraso, pensada como la panacea que resuelva todos los males que el tiempo, la conflictividad de los intereses encontrados y la voluntad de las partes implicadas, no acometieron cuando la situación así lo exigía y entonces pudieron ser efectivas.

Son estos razonamientos, que surgen a medida que nos adentramos en la investigación, pero que por ahora se quedan el aire, a la expectativa, como durante mucho tiempo ha estado el pueblo de Garafía, esperando que le resuelvan sus problemas; creemos que una vez concluida la investigación, estas cuestiones quedarán dilucidadas, solo nos mueve en nuestras pretensiones, que se conozca una realidad próxima y que se atisbe un hilo de esperanza para aquellos habitantes que con las adversidades han permanecido en el lugar, pues quisieramos pensar en un futuro halagüeño, pero tenemos que decir que mantenemos nuestras dudas al respecto.





BIBLIOGRAFÍA

- WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO, INMACULADA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. «Una Situación Peculiar: Los Quintos de Garafía.» Revista del Instituto de Estudios Canarios. 1982.
- JOSÉ LEÓN GARCÍA. «Emigración, Agricultura y Desarrollo Económico en La Palma». Inédito.
- CONSEJO ECONÓMICO-SOCIAL SINDICAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA ISLA DE LA PALMA. VI Pleno Insular.
- SANTAPAY y J. J. MARTÍNEZ, bajo la dirección de Sanz Jarque en la «Valoración Unitaria de los Terrenos de Quintos». Colegio Oficial de Ingeniero Agrónomos de Madrid. Mayo 1962.
- DIVERSOS DOCUMENTOS facilitados por la Consejería de Política territorial y medio Ambiente del Gobierno de Canarias.